



CREADO POR
LEY N° 11597



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

; Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2018-MDP/ALC

Paracas, 12 de Febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 417-2018-MDP/SG, de fecha de 09 de Febrero de 2018, promovido por la Sra. **ANDREA ESTEFANIA GUERRERO TERRONES**, identificada con DNI N° 45708010, solicita **CESE DE ACTIVIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su Artículo 12° "Cese de actividades".- Establece que el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley 28976. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad;

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. **ANDREA ESTEFANIA GUERRERO TERRONES** solicita: **CESE DE ACTIVIDADES**, de su local comercial, ubicado en el AA. HH. Alan García Pérez – Mz. A – Lote 10 del Distrito de Paracas; para lo cual presenta FUT y adjunta: Licencia de Funcionamiento Original N° 226, emitida con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 131-2018-GDEL/MDP, de fecha 12 de Febrero de 2018, informa que el Expediente Administrativo promovido por la Sra. **ANDREA ESTEFANIA GUERRERO TERRONES**, a través del cual solicita Cese de Actividades, conforme a lo establecido en el ítem N° 152 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se enmarca dentro del Art. 12 de la Ley 28976, por lo que se declara Procedente lo solicitado por la Administrada;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR la actividad económica del Establecimiento Comercia "Luz Mar", en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Licencia de Funcionamiento N° 226, otorgada a favor de la Sra. **ANDREA ESTEFANIA GUERRERO TERRONES**.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Firma]
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE